Expte. 608/22
GEX 2022/27663

DECRETO

Visto el expediente relativo a la prórroga del contrato para la prestación de servicios de desbroce, poda, retirada y trituración de restos vegetales en Vías Verdes y zonas reforestadas gestionadas por la Diputación de Córdoba, y visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Contratación y el Secretario General con fecha 10/04/2023 donde constan los siguientes :

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Con fecha 16 de junio de 2022, tras la tramitación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y un único criterio de adjudicación (adjudicación por Decreto del Diputado Delegado de Cohesión Territorial de fecha 16/06/2022), se formalizó la contratación de la prestación de servicios de desbroce, poda, retirada y trituración de restos vegetales en Vías Verdes y zonas reforestadas gestionadas por la Diputación de Córdoba La adjudicación se realizó a la empresa DIEGO FERNANDO PÉREZ ESCOBAR, con NIF: 45747520Z, en los precios unitarios detallados en el citado decreto de adjudicación y que suponen un precio global ponderado de 4,75 €, no pudiendo superar los servicios realizados la cantidad de 30.000,00 € (IVA incluido al 21%).

Segundo.- El contrato estableció una duración inicial de 1 año, contados a partir de su formalización, pudiendo prorrogarse por el mismo período de 1 año más, de conformidad con el apartado F del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- La legislación aplicable a las cuestiones que se suscitan es la siguiente:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (LCSP, en adelante).

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP.

- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
CA95 6FF5 87EA 4BF0 5E0C
CA956FF587EA4BF05E0C
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 17-04-2023
Organo resolutor Diputado Delegado de Cohesión Territorial DIAZ CABALLERO JUAN el 17-04-2023

Num. Resolución:
2023/00003644

Insertado el:
17-04-2023

pie_decreto_dipu_01

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LCSP, Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.

Según establece el apartado F del Anexo nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contrato tendrá una vigencia de 1 año contado a partir del día siguiente al de su formalización, con la posibilidad de prorrogar el contrato por el período de un 1 año.

Asimismo, el artículo 29.2 de la LCSP, establece que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes. Esta Diputación y, en particular, la Jefa del Departamento de Medio Ambiente, se muestra conforme en prorrogar el mismo.

Tercero.- Se cumplen en el presente caso los condicionantes exigidos en el art. 29 de la LCSP, en especial el relativo a la concurrencia en la adjudicación, ya que la licitación inicial se realizó teniendo en cuenta la posible prórroga y las exigidas en el art. 301 de la LCSP, en cuanto a las modificaciones previstas.

Cuarto.- Por lo que se refiere al gasto máximo estimado de la prórroga que se propone, y teniendo en cuenta que el presupuesto aprobado para este servicio en Diputación, el contrato no podrá superar los servicios realizados la cantidad de 30.000,00 €, IVA del 21% incluido, desglosados en 27.000,00 € para el ejercicio 2023 y 3.000,00 € para el ejercicio 2024, tal y como se indica en el informe de Medio Ambiente detallado anteriormente, indicados en la operación contable RC con n.º de registro 2023/015937 y 2023/015939 respectivamente.

Quinto.- La competencia para la aprobación de la presente prórroga del contrato corresponde al Diputado Delegado de Cohesión Territorial, órgano de contratación en el presente expediente, en virtud de la delegación efectuada por el Presidente mediante Decreto de 12 de febrero de 2022, que delegó en este órgano la competencia para acordar la contratación en los demás contratos distintos a los de obras, cuando el valor estimado no exceda de 200.000,00 €, como es el que nos ocupa.

De conformidad con lo que antecede, teniendo en cuenta la propuesta de resolución contenida en dicho Informe, que ha sido fiscalizado favorablemente por el Servicio de

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
CA95 6FF5 87EA 4BF0 5E0C
CA956FF587EA4BF05E0C
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 17-04-2023
Organo resolutor Diputado Delegado de Cohesión Territorial DIAZ CABALLERO JUAN el 17-04-2023

Num. Resolución:
2023/00003644

Insertado el:
17-04-2023

pie_decreto_dipu_01

Intervención y en uso de la Delegación de la Presidencia de la Diputación de 12 de febrero de 2022, vengo en disponer lo siguiente:

Primero.- *Aprobar la única prórroga de la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de la prestación de servicios de desbroce, poda, retirada y trituración de restos vegetales en Vías Verdes y zonas reforestadas gestionadas por la Diputación de Córdoba, con la empresa DIEGO FERNANDO PÉREZ ESCOBAR, con NIF: 45747520Z, en los precios unitarios detallados en el Decreto de adjudicación no pudiendo superar los servicios realizados la cantidad de 30.000,00 €, IVA del 21% incluido, desglosados en 27.000,00 € para el ejercicio 2023 y 3.000,00 € para el ejercicio 2024, por el período comprendido entre el* ***16 de junio de 2023 al 16 de junio de 2024****.*

Segundo.- *Aprobar el crédito preciso para atender el gasto que supone la presente prórroga durante dicho ejercicio, que asciende a la cantidad de 27.000,00 €, IVA incluido, así como adoptar el compromiso de consignar la cantidad de 3.000,00 €, IVA incluido para el ejercicio 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 340.1722.61901.*

Tercero.- *Dar traslado de la resolución a la empresa adjudicataria, así como al Departamento de Medio Ambiente de Diputación Provincial de Córdoba, a los efectos oportunos.*

Este documento, con el que está conforme el Jefe del Servicio de Contratación, Juan J. Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente el Diputado Delegado de Cohesión Territorial, Juan Diaz Caballero.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
CA95 6FF5 87EA 4BF0 5E0C
CA956FF587EA4BF05E0C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 17-04-2023
Organo resolutor Diputado Delegado de Cohesión Territorial DIAZ CABALLERO JUAN el 17-04-2023

Num. Resolución:
2023/00003644

Insertado el:
17-04-2023

pie_decreto_dipu_01